

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 1 de 46

INTRODUCCIÓN

La administración Municipal a través del Banco de Programas y Proyectos de Inversión presenta el manual de procedimientos como un nuevo instrumento que orienta a la comunidad, las entidades municipales y demás usuarios, en los procesos de formulación, evaluación, viabilidad, registro y seguimiento de los proyectos que buscan ser financiados o cofinanciados con recursos públicos.

Manual que debe ser modificado por disposición del acuerdo 020 de agosto de 2012, que autorizo al señor alcalde para realizar dicho ajuste.

En el manual se presentan diferentes relaciones de gestión e información que deben existir entre las dependencias administrativas y técnicas del ente territorial y sobre procedimientos diseñados para operación del Banco.

El Banco de Proyectos Municipal a través de la adopción de la Metodología General Ajustada (MGA) en formulación de proyectos y la definición de los procesos y procedimientos de registro, viabilidad, seguimiento entre otros, permitirá implantar en la gestión pública municipal la cultura de proyectos fundamental dentro de las competencias de planeación, programación, presupuestación y evaluación en la administración municipal.

1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal es un instrumento dinámico de la planeación que registra los programas y los proyectos viables técnica, ambiental, socio-económica y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio municipal.

Permite concretar y darle coherencia a los planes de desarrollo, así como realizar labores de análisis y ejecución de las inversiones públicas, y del seguimiento y evaluación de los resultados.

Los programas y proyectos constituyen la fuente esencial del sistema de información del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio. Los proyectos se formulan utilizando una metodología establecida y son sometidos a

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 2 de 46

un análisis de viabilidad antes de proceder a su registro en el sistema de información adoptado por la oficina de proyectos municipal.

El buen funcionamiento y operación del banco de proyectos es responsabilidad de todas las entidades de la administración incluidas las Secretarías Sectoriales, las entidades y organismos descentralizados del orden Municipal.

1.1 Marco Legal

La normatividad que soporta el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal está referida en aspectos de tipo presupuestal y relacionados con la planeación, como son:

- **Acuerdo 29 de JULIO 28 de 2008.** “Por medio del cual se crea el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de Bello, y se concede unas facultades”.

Este acuerdo fue necesario ya que el Acuerdo Municipal # 029 de noviembre 24 del 2007, deroga el Acuerdo #058 de diciembre 17 de 1993, el cual creaba el banco de proyectos municipal, además derogaba el acuerdo 062 de noviembre 20 de 1995, por medio del cual modificaba el acuerdo 058 de 1993 y dictaba normas para su funcionamiento.

- **Ley 38 de 1989.** Crea el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, confía al Departamento Nacional de Planeación su diseño, montaje y operación.
- **Decreto Nacional 841 de 1990.** Por medio de esta norma se reglamentó el funcionamiento del Banco Nacional de Proyectos BPIN.
- **Ley 715 de 2001. Capítulo II. Artículo 6.2.4.** Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.
- **Ley 152 de 1994, Artículo 27.** El Banco de Programas y Proyectos de Inversión es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto general de la Nación.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 3 de 46

- **Ley 152 de 1994 Artículo 49.** Le compete a los Municipios del Departamento con una población inferior a los 100.000 habitantes, organizar y poner en operación los Bancos Locales de Programas y Proyectos, a más tardar del 22 de junio de 1997.
- **Ley Orgánica de la Planeación, Ley 152 de 1994.** Disposición que inicia el desarrollo de la constitución de 1991 en este campo específico. Se refiere a tres áreas de vital importancia, los planes de desarrollo territorial, los planes de acción sectorial y los Bancos Territoriales de programas y proyectos, como elementos que deben manejarse armónicamente a fin de impactar adecuadamente los resultados institucionales de las entidades del Estado.
- **Ordenanza 50 de Diciembre 20 de 1995:** Por la cual se crea e institucionaliza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Antioquia.
- **Resolución Número 0806 de Agosto 10 de 2005 del Departamento Nacional de Planeación** Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de Programas y Proyectos.
- **Acuerdo 020 de agosto de 2012, por medio del cual se faculto al señor alcalde municipal para modificar el proceso de requerimientos para el registro de programas y proyectos en dicho banco que funciona al interior de la Secretaria de Planeación.**

1.2 Conceptos Básicos

1.2.1 Programas

Un programa es una manera de agrupar proyectos o acciones, que contribuyan de manera individual al cumplimiento de un objetivo, y que requiere la aplicación de todas las acciones de manera integral para el cumplimiento de dicho objetivo, generalmente sectorial. **DNP, “notas sobre las diferentes aplicaciones de los conceptos de programa y proyecto de inversión”.**

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 4 de 46

1.2.2 Proyecto

Es un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas, con el fin de alcanzar un objetivo específico concreto dentro de unos límites de presupuesto y tiempo determinado.

El Proyecto, es una herramienta que facilita la satisfacción de las necesidades de la población y que los requerimientos del desarrollo sean tenidos en cuenta en la programación de inversiones públicas. Por lo tanto sirven para articular la planeación con las inversiones.

1.2.3 Etapas de un Proyecto

Todo proyecto de inversión para lograr los objetivos propuestos debe pasar por cuatro etapas: Preinversión, Inversión, Operación y terminación.

1.2.3.1 Preinversión

Las tres actividades principales que deben desarrollarse en la etapa de preinversión son: identificación, la preparación de la o las alternativas de solución y evaluación ex - ante.

En este estado deben desarrollarse todos los elementos de juicio (técnica, institucional, económica, social, ambiental, legal y política) necesarios para tomar una decisión de adelantar o acometer un proyecto.

- Identificación

Consiste en la determinación del problema que afecta a la comunidad, y que desea ser mitigado o resuelto con el proyecto, así como la determinación de las causas que producen el problema y los efectos producidos por este.

Esta etapa del proyecto termina con la identificación de las posibles alternativas que le dan solución al problema.

- Preparación

La preparación consiste en realizar los estudios pertinentes para comparar las alternativas, con el fin de seleccionar entre ellas la más adecuada para alcanzar el

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 5 de 46

objetivo propuesto. Para la preparación de las alternativas pueden realizarse estudios específicos, como son: estudio legal, de mercado, técnico, institucional, administrativo, ambiental, y financiero.

- Evaluación Ex ante

Se entiende por evaluación ex ante, el resultado del análisis efectuado a partir de la información de las alternativas de solución propuestas. Con base en este análisis se selecciona la mejor alternativa de solución o proyecto.

1.2.3.2 Inversión

En la etapa de inversión se ejecutan o aplican los recursos del proyecto; y se realiza el seguimiento físico - financiero que garantiza la correcta aplicación de los recursos programados en la preinversión y que han sido asignados para la ejecución del proyecto. Las etapas de la inversión son: Diseño, ejecución y Terminación.

1.2.3.3 Operación

En esta etapa el proyecto se pone en marcha y empieza a generar los beneficios, a través de la producción de los bienes y servicios para los que fue diseñado. Se recomienda realizar seguimiento y evaluación de resultados al proyecto para garantizar su correcta operación.

1.2.3.4 Terminación

En esta etapa es necesario realizar la evaluación de los resultados posteriores (Ex – Post); sobre los efectos, impactos y resultados generados por el proyecto.

1.3 Objetivos del Banco de Proyectos

1.3.1 Objetivo General

Mejorar la gestión desempeñada por la Administración Municipal, mediante la adopción de metodologías en formulación de proyectos y aplicación de sistemas de información que faciliten el estudio, análisis y ejecución de los programas y

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 6 de 46

proyectos de inversión pública del municipio, que permita la búsqueda del incremento en la calidad de vida de su población.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Conocer las necesidades de las comunidades, calcular la demanda de recursos para sus soluciones y apoyar la toma de decisiones en las etapas de los proyectos.
- Servir de instrumento para efectuar seguimiento, control y evaluación de la inversión del Municipio.
- Mantener información actualizada que facilite la toma de decisiones y la coordinación del trabajo interinstitucional.
- Servir de instrumento de gestión para la planeación, la programación y la presupuestación de los recursos humanos, ambientales, financieros del municipio

1.4 Funciones del BPIM

- Orientar y dirigir la capacitación y asistencia técnica en: Formulación, evaluación y gestión de proyectos con el fin de promover y consolidar la cultura del proyecto.
- Establecer un procedimiento claro y práctico que garantice la utilización del Banco de Programas y Proyectos de Inversión, como herramienta dinámica de apoyo a la población, la programación de las inversiones y la evaluación de la Gestión de Gobierno.
- Inscribir los programas y proyectos que le sean remitidos por la Comunidad, a través de las Secretarías y las Entidades competentes, previo concepto de viabilidad favorable.
- Remitir a las Secretarías y Entidades de origen los programas y proyectos no viables con las observaciones realizadas por el profesional universitario del Banco de Programas y Proyectos.
- Mantener actualizado el sistema de información sobre los programas y proyectos.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 7 de 46

- Generar los listados de programas y proyectos de cada sector que estén radicados y/o registrados en el Banco para que sean la base del proceso de elaboración del presupuesto y programación de inversión.
- Operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión (SSEPI) para seguimiento y evaluación de las inversiones y el Plan de Desarrollo, con el aporte y compromiso de cada Secretaria o Ente descentralizado responsable de la ejecución de los programas y proyectos.
- Adoptar oportunamente las disposiciones legales vigentes relacionadas con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, la programación de las inversiones y la planeación, y velar por el cumplimiento de las mismas.

1.5 Manejo de la información del BPIM

En la Oficina de Planeación Municipal se centralizan todos los estudios y documentos de respaldo de los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos, debidamente clasificados. Dicha información podrá ser consultada por cualquiera de las diferentes dependencias municipales y organizaciones comunitarias.

1.6 Origen de los proyectos

- En la comunidad
- Los actores involucrados con la academia y la investigación
- En la Administración Municipal y sus Secretarías
- En las Entidades adscritas o vinculadas al Municipio
- Los miembros de corporaciones públicas de elección popular
- Las ONG's
- Las Organizaciones Gremiales de la producción del trabajo.
- Alianzas estratégicas

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 8 de 46

1.7 Metodología a emplear

La metodología de formulación de proyectos a emplear será la **Metodología General Ajustada (MGA)** desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación en la versión actualizada vigente.

2. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS

La presentación de los proyectos será responsabilidad de las Secretarías y las Entidades descentralizadas del Municipio, independiente de la fuente de financiación.

Los proyectos originados en el Despacho del Alcalde, las diferentes Secretarías de la Administración Municipal, las Entidades adscritas o vinculadas al Municipio, se deben formularse en la metodología correspondiente y dirigirse al Banco de Programas y Proyecto, para su estudio y viabilidad; el evaluador procederá a su registro.

Los proyectos originados en la comunidad, se deben recibir por parte de las diferentes secretarías de acuerdo a su competencia según el sector de inversión y/o el tipo específico de gasto. Esta será la encargada de formular el proyecto adecuadamente de acuerdo a la metodología, emitir el concepto de viabilidad previo y remitirlo al Banco de Programas y Proyectos para el correspondiente proceso.

2.1 Documentos y formatos a diligenciar

Para presentar un proyecto al Banco de Proyectos de Inversión Municipal, se debe anexar la siguiente información:

- Copia en medio magnético del Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada
- Copia impresa de la Ficha EBI completamente diligenciada (modulo N° 5 de la Metodología General Ajustada)
- Licencia ambiental, si se requiere, con el plan de manejo y mitigación respectivo, y los permisos ambientales que requiere.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 9 de 46

- Diseños, Planos, Presupuesto oficial de Obra, análisis de precios unitarios y Cotizaciones. (Cuando se requieran).
- Memorando solicitando la inscripción del Proyecto en el Banco de Programas y Proyectos el cual debe contener: línea, Componente, Programa, Proyecto, valor a 31 de diciembre 2012, 2013, 2014 o 2015, Indicador de Producto, Política o Plan municipal y Objeto del Proyecto; además debe incluir el valor solicitado para el desarrollo del Proyecto.
- Anexar el Estudio de Conveniencia y Factibilidad.
- Los documentos de soporte que sean requeridos por las entidades sectoriales competentes y necesarias para definir la viabilidad del proyecto.

2.2 Revisión de los Proyectos Presentados al Banco para su radicación

La oficina de proyectos revisara que la información presentada contenga todos los documentos necesarios para el estudio, evaluación y el registro del proyecto dentro de los sistemas de información utilizados por el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

La información se somete a revisión en lo relacionado con contenidos, cumplimiento de requisitos, calidad de la información, así como su relación con el plan de desarrollo, el plan de acción y el presupuesto municipal vigente.

Cumplidos todos los requisitos se procede a la radicación del mismo, en los sistemas de información aceptados y en funcionamiento.

Aquellos proyectos que soliciten cofinanciación de otros Entes Territoriales diferentes al Municipio, serán presentados al Banco de Proyectos respectivo, por la Secretaría o Entidad descentralizada donde se origine, acompañado de todos los documentos y soportes que sean necesarios para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Ente Territorial; previo cumplimiento de los requisitos necesarios para optar al registro del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.

2.3 Parámetros y Criterios para Revisión de los Documentos

El responsable de evaluar el proyecto y emitir el concepto de viabilidad necesario para el registro en el Banco de Proyectos Municipal o en su defecto emitir concepto de devolución motivada por el cual se reserva el derecho de registro del proyecto en el Banco.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 10 de 46

Velará por que los contenidos de información de los proyectos que ingresen al Banco de Proyectos Municipal sean de calidad, veraces, correctos, pertinentes y suficientes y además verificará la validez de los documentos anexos, de soporte o que sean requeridos con carácter de obligatorios.

2.3.1 Parámetros

- Nombre correcto del Proyecto el cual incluye el proceso, el objeto y la localización.
- Aplicación adecuada de la metodología de formulación correspondiente.
- Documentos de respaldo necesarios: Licencia ambiental, si la requiere, con el plan de manejo y mitigación respectivo; diseño, planos, presupuesto oficial de obras, análisis de precios unitarios y cotizaciones si las requiere.
- Pertinencia con los programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Municipal, o Plan de acción municipal.
- En el caso de actualización de un proyecto registrado con anterioridad y que no se ha ejecutado parcial o totalmente, se deberá realizar un nuevo proyecto el cual se registrara con un nuevo código en el Banco de programas y Proyectos.

2.3.2 Criterios

El proyecto formulado deberá contener información coherente, suficiente y pertinente y su viabilidad podrá ser clasificado como: aceptable, insuficiente o deficiente.

- **Coherencia:** Las partes del proyecto deben estar articuladas en una cadena lógica entre las diferentes etapas del proyecto.
- **Suficiencia:** La información consignada debe ser clara y completa para realizar la evaluación. En ella se encuentran todos los requisitos técnicos y legales de presentación de proyectos.
- **Pertinencia:** El problema planteado debe ser real e importante. El objetivo propuesto es realizable en tiempo y modo, y seguirá siendo válido durante la operación del proyecto para lograr la situación deseada.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 11 de 46

2.4 Calificación de Viabilidad:

- | | | |
|----------|--------------|--|
| A | Aceptable | Quando la información reúne los criterios de pertinencia, Coherencia y Suficiencia. |
| I | Insuficiente | Quando la información reúne los criterios de pertinencia, Coherencia pero se requiere ampliar la información porque está incompleta. |
| D | Deficiente | Quando la información no reúne los criterios de Pertinencia, coherencia y Suficiencia. |

El profesional universitario de la oficina de planeación del proceso del Banco de programas y proyectos dispone de cinco (_10_) días hábiles para revisar el proyecto desde el momento de su recepción y dar respuesta sobre la viabilidad o rechazo motivado, previa discusión con el funcionario de la secretaría competente que radico el programa o proyecto.

Si el proyecto es clasificado como “aceptable” se emite el Certificado de viabilidad.

Para la viabilidad del proyecto, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones sobre los aspectos a evaluar:

- **Evaluación Técnica:** Se verifica que las acciones definidas sean correctas y estén bien dimensionadas; que los recursos económicos, financieros, humanos y de tiempo que se requiere para hacerlo están acordes con las características del tipo de proyecto presentado y la programación de ejecución del mismo sea coherente y pertinente al mismo.

Si es necesario se solicitará el concepto técnico de un especialista sobre el proyecto para el concepto de viabilidad técnica.

- **Evaluación Ambiental:** Se verifica que cumpla con los requerimientos de las autoridades ambientales, que tenga licencia ambiental y/o plan de manejo o de mitigación si se requiere.
- **Evaluación Social:** Se valoran los beneficios que representa la ejecución del proyecto para la población beneficiada, del área de influencia y la comunidad en general, teniendo en cuenta la prioridad de la necesidad, su impacto en las condiciones de vida y la participación de la comunidad en el proyecto.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 12 de 46

- **Evaluación Económica:** Se valoran costos y beneficios del proyecto con el fin de determinar las conveniencias de su ejecución, los impactos en la calidad y nivel de vida de la población beneficiada directa o indirectamente.
- **Evaluación Financiera:** Se valoran los requerimientos de financiación y el presupuesto del proyecto y los recursos por parte del Municipio y/o de la Entidad Cofinanciadora, de acuerdo a la solicitud del Secretario respectivo o representante legal de la entidad descentralizada.
- **Evaluación institucional:** Se establecen los requisitos institucionales que debe cumplir el proyecto para ser inscrito en el Banco, en especial, se evalúa que el proyecto esté enmarcado dentro de los planes y programas municipales.

Se dejara constancia escrita acerca de la exposición de motivos que llevaron a la calificación aceptable, insuficiente o deficiente asignada a los proyectos que fueron evaluados por el Comité Técnico Evaluador.

2.5 Registro de proyectos en el Banco

Los proyectos que han sido declarados viables serán registrados en el Banco de Proyectos del Municipio asignándole un código único de clasificación BPIM (ver Numeral 2.7) y cuyo formato debe contener: Componente, línea, programa, proyecto plan de desarrollo código, nombre del proyecto, dependencia, responsable, fecha de registro, costo, financiación si la presenta.

Los proyectos que presentan solicitud de cofinanciación de recursos a la Nación o el Departamento serán tramitados a través de la Entidad origen del proyecto.

Se pueden registrar programas y proyectos en el BPIM en cualquier época del año.

La Secretaria de Hacienda solicitará como prerrequisito para expedir certificado de registro presupuestal, el registro del proyecto ante el Banco, donde se consigne el nombre del proyecto, la dependencia a la que pertenece y el número de registro.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 13 de 46

EXCEPCIÓN

Los proyectos dirigidos a atender en forma inmediata situaciones de emergencia, desastres y orden público no necesitan cumplir el trámite regular, pero no quedan exentos del registro ante el Banco de Proyectos del Municipio una vez atendida la situación.

Las iniciativas o perfiles de proyectos que presenten usuarios externos e internos de la Administración Municipal en fichas oficiales del banco de proyectos, las que permitirán consolidar un banco de ideas u oportunidades; estas ideas no quedan exentas del registro luego de ser formuladas y viabilizadas por la persona natural o jurídica que lo presente en las metodologías actuales vigentes para radicar proyectos.

2.6 Asignación del Código de registro a un proyecto en el Banco

Al ingresar el proyecto en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión SSEPI se asigna automáticamente un código único y consecutivo que presenta la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL CÓDIGO BPIM Y TAMAÑO DE SUS CAMPOS			
AÑO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Número de radicación
4 dígitos	2 dígitos	3 dígitos	4 dígitos

ANO Corresponde al año calendario en que se REGISTRA el Proyecto en el BPIM.

DEPARTAMENTO Identifica el Departamento donde se localiza el Banco del Proyecto. El código asignado por el DANE para el Departamento de Antioquia es el **05**.

MUNICIPIO Identifica el Municipio donde se localiza el Banco del Proyecto. El código asignado por el DANE para el Municipio de Bello es el número **088_**.

NÚMERO DE RADICACIÓN Es el número consecutivo con el que representa el orden de ingreso al sistema de información que utiliza el Banco Municipal.

Por la propiedad de ser único cada proyecto, el código asignado también tiene el carácter de exclusividad, por lo tanto el número de 13 dígitos que dio origen al

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 14 de 46

registro del proyecto deberá ser conservado en cualquiera de los Bancos de Proyectos de los otros Entes Territoriales que puedan participar en la cofinanciación del mismo.

2.7 Actualización de Proyectos en el BPIM

El contenido de información de un proyecto puede presentar variaciones que sean significativas para cumplir con su objetivo o afectar la ejecución óptima del mismo; es decir cambios en la población objetivo, población afectada, ubicación geográfica, producto esperado, programación y demanda de recursos entre otros, que ameritan la actualización o reformulación del proyecto.

El Banco de Proyectos del Municipio podrá exigir en los siguientes casos la actualización de un proyecto que se encuentre registrado:

- Cuando han transcurrido dos (2) años desde su registro en el Banco, sin que hayan sido actualizados, ni se hayan asignado recursos, y se quiera mantener el proyecto para acceder a recursos en la vigencia siguiente. Todo proyecto registrado en el BPIM al que no se haya asignado recursos ni haya sido actualizado durante dos (2) años consecutivos será excluido del Banco.
- Cuando la programación de recursos para cada vigencia presupuestal y/o las fuentes de financiación originalmente identificadas han cambiado, sin importar si el costo total del proyecto ha variado.
- Cuando los costos del proyecto han variado con respecto a lo calculado inicialmente.
- Cuando cambien las cantidades, calidades o especificaciones de los productos programados en el proyecto.
- Cuando se presenten variaciones en la programación de ejecución de las actividades del proyecto.
- Cualquier otro caso no considerado que a juicio de la oficina de proyectos municipal amerite la actualización del proyecto acompañado de comunicación motivada ante la secretaria o entidad responsable del mismo.

La actualización deberá efectuarse en la Metodología General Ajustada.



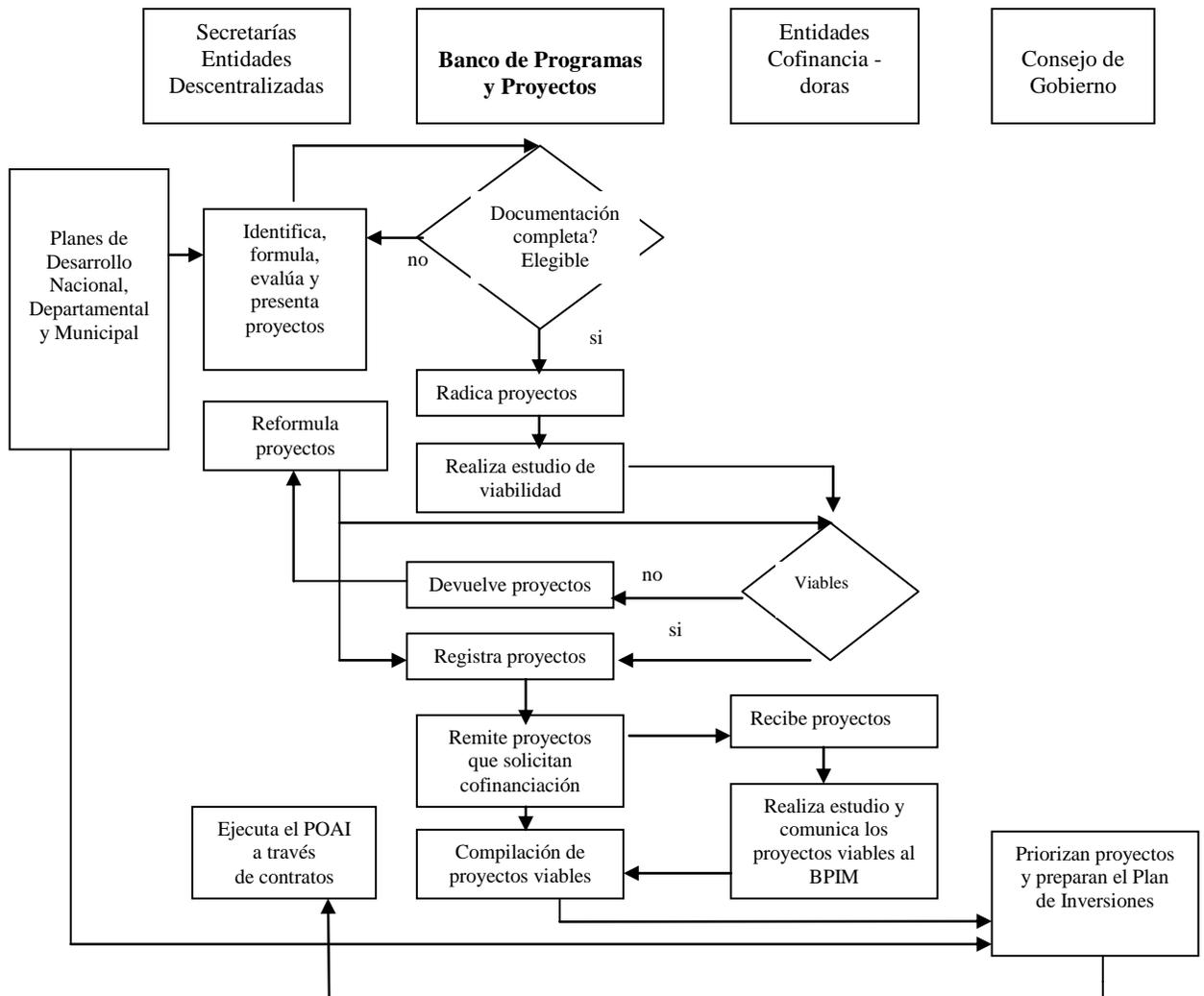
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
BANCO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL
MUNICIPIO DE BELLO**

Código: M-DT-01

Versión: 01

Página 15 de 46

2.8 Flujograma del procedimiento de los proyectos



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 16 de 46

3. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

3.1 Responsables

La Entidad o Dependencia responsable de la ejecución del Proyecto realizará el seguimiento físico, financiero y cronológico a las actividades, productos e indicadores identificados en la formulación del proyecto, verificando los siguientes aspectos:

- Determinar el cumplimiento eficaz de las metas físicas programadas, permitiendo detectar y corregir fallas durante la ejecución.
- Determinar la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos financieros así como el seguimiento y control a los costos de las actividades identificadas en el presupuesto de inversión del proyecto formulado.
- Controlar el cumplimiento al tiempo de ejecución de las actividades programadas con el fin de evitar desfases en los costos y productos.

3.2 Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Municipal

El profesional universitario del Plan de Desarrollo del Municipio podrá exigir a la dependencia responsable de la ejecución de un proyecto informes de seguimiento a la ejecución en los aspectos físico, financiero, cronológico, legal y contractual.

La información de seguimiento a los proyectos presentada por las entidades podrá utilizarse para realizar el seguimiento al plan de acción municipal y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

Una vez aprobado el presupuesto de inversión por parte del Concejo Municipal para la vigencia respectiva, las Secretarías Sectoriales y Entidades Descentralizadas del orden municipal, deberán remitir al BPIM la programación anual de los proyectos, a más tardar el 30 de enero del año en que se realiza la inversión, los cuales deben estar articulados con el Plan Operativo Anual de Inversiones, Plan anual de caja y Plan de acción.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 17 de 46

La Evaluación Posterior o del Impacto será realizada por la Dependencia que formuló el proyecto.

3.3 Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Departamental

Cuando el proyecto es cofinanciado totalmente con recursos del departamento, será esta Entidad Territorial la encargada de realizar el seguimiento y evaluación al proyecto.

Para los proyectos cofinanciados entre el Departamento y el Municipio, el seguimiento técnico-financiero será realizado por el ente territorial responsable de la interventoría del proyecto según lo establecido en el convenio ínter administrativo que lo respalda. Sin embargo esto no excluye la responsabilidad municipal de realizar seguimiento y control a los recursos de inversión pública de su competencia.

Será competencia del Departamento efectuar la evaluación posterior o de Impacto de aquellos proyectos que financie total o parcialmente en el territorio municipal

3.4 Seguimiento, Control y Evaluación para proyectos de Competencia Municipal y Departamental, Cofinanciados por Otras Entidades

El Banco de Proyectos Municipal será el responsable de suministrar la información pertinente que sirva para realizar el seguimiento y control de los proyectos que se adelanten dentro del territorio del Municipio

4 REPORTE DEL BPIM

El Banco de Proyectos del Municipio será el responsable de emitir los informes correspondientes al estado de los proyectos de inversión pública que se encuentren en, registrados.

Estos reportes además suministran información que sirve para el control y seguimiento de la ejecución fiscal y presupuestal de los proyectos de inversión

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 18 de 46

pública de competencia municipal, así como a los planes de acción, el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

4.1 Reporte del BPIM para Elaborar el POAI

El Banco de Proyectos Municipal será responsable de emitir anualmente un listado de los programas y proyectos que se encuentren registrados y actualizados en el sistema de información vigente, a fin de que sea un insumo para el estudio que permitirá elaborar el POAI. Este listado contendrá: El nombre del proyecto, la entidad que lo registró.

4.2 Reporte del BPIM para elaborar el seguimiento al Plan de Desarrollo

Le corresponde al Banco de Proyectos Municipal remitir al Secretario de Planeación del Municipio y/o el funcionario encargado del seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, la información sobre los proyectos de inversión pública municipal, para que evalúe el cumplimiento en la ejecución de metas físicas y financieras, estado del proyecto, posibles inconvenientes durante la ejecución y correctivos a decidir, productos entregados o alcanzados, y de ser posible el estado de los indicadores de gestión, eficiencia, e impacto de los proyectos.

OBSERVACIONES

Todos los años, en el mes de diciembre, la Oficina de Planeación Municipal mediante informe del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos (2) años de antigüedad desde la fecha de su registro y no han sido incorporados al Presupuesto de Inversiones del Municipio. Esta relación será remitida el mismo mes a la entidad que presentó el programa o proyecto con el fin de que ésta determine y actualice los programas o proyectos que desea mantener dentro del BPIM, de no hacerlo la Oficina de Planeación procederá a retirarlos del Banco.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 19 de 46

ANEXO 1

GLOSARIO DE TERMINOS

Actividad: acciones necesarias en un proyecto para transformar determinados recursos en productos a partir de un conjunto de insumos y recursos, en un periodo determinado. Acciones que consumen recursos y tiempo, se les puede identificar un responsable y un producto resultante.

Acuerdo de Gastos: autorizaciones de pago de apropiaciones sobre las cuales una entidad ha adquirido un compromiso.

Adiciones: Movimiento a través del cual una Entidad tiene la necesidad de incorporar unos recursos provenientes de mayores recaudos en su presupuesto para financiar uno o más proyectos. Estos ingresos adicionales que no se tenían previstos, alteran el monto global del presupuesto aprobado por el Congreso. En ese sentido, la única forma de incorporarlos al presupuesto es mediante Ley, estableciendo de manera clara y precisa el recurso ha incrementar en el Presupuesto de Rentas y Recaudos de Capital. Por lo general los recursos provienen de Excedentes Financieros de los Establecimientos Públicos.

Amortización: Reducciones graduales de la deuda mediante pagos periódicos. Recuperación de los fondos invertidos en un activo de la empresa.

Alternativas excluyentes: se refiere a dos o más formas (alternativas de proyectos) de adelantar un proyecto que implican que si una se adelanta, la(s) otra(s) no puede(n) o no debe(n) adelantarse.

Apropiación: monto de recursos asignados al decretarse la Ley de Presupuesto. Asignación de fondos públicos para la ejecución de proyectos de inversión.

Apropiaciones Presupuestales: son las asignaciones de fondos públicos para la ejecución de proyectos de inversión.

Área de Influencia: aquellas localidades, municipios, departamentos o regiones que serán afectadas directa o indirectamente por el proyecto.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 20 de 46

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. BPIN: es la oficina o instancia que maneja los proyectos que reciben financiamiento o cofinanciamiento del Presupuesto General de la Nación. El BPIN es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Bancos de Proyectos Territoriales: son los Bancos de Proyectos ubicados en entidades del orden territorial como Municipios o Departamentos, en los cuales se registran los proyectos que aspiran a ser financiados con recursos propios de las entidades territoriales o de cofinanciación.

Beneficiarios: grupo o grupos objetivos específicos de la población hacia los cuales se dirige un proyecto, programa o plan.

Beneficio: corresponde al impacto positivo generado por el proyecto a la población objetivo del mismo.

Categoría de indicador: clasificación utilizada para determinar los indicadores. Se puede contar con categorías tales como Gestión, Impacto, Producto.

Ciclo del Proyecto: conjunto de etapas que comprende un proyecto: Preinversión, inversión, ejecución y operación.

Código BPIN: secuencia de dígitos que identifica unívocamente a un proyecto, es similar al "número de la cédula de ciudadanía" del mismo. Este código será asignado directamente por el sistema del BPIN.

Código presupuestal: secuencia de dígitos que identifica unívocamente a un proyecto dentro de la Ley de Presupuesto.

Cofinanciación: se refiere al proceso de financiar proyectos con recursos de diferentes fuentes, ya sea a través de dos o más entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación y otros tipos de recursos.

Componente: Agrupación de varias actividades comunes.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 21 de 46

Compromisos: acuerdos establecidos entre entidades o entre una entidad y un ejecutor mediante la firma de un convenio o contrato para el desarrollo de un proyecto, los cuales deberán ser pagados contra los recursos asignados a su presupuesto, en Ley de Presupuesto al proyecto en cuestión.

Costo: corresponde a los egresos necesarios para la realización del proyecto.

Costo Anual Equivalente: cifra monetaria que indica la equivalencia en términos anuales de una suma de dinero que esté en valor presente teniendo en cuenta el valor del dinero en el tiempo.

Costo Beneficio: técnica que nos permite calcular indicadores basados en la cuantificación y valoración de los costos y los beneficios imputados al proyecto.

Costo de Oportunidad: se refiere al costo de usar un activo o bien y está dado por el beneficio que se hubiera obtenido en su mejor uso alternativo.

Costo Mínimo: técnica que solo calcula los costos del proyecto, suponiendo que las alternativas entre las cuales se va a tomar la decisión de realizar o no el proyecto, solucionan de forma similar el problema, por lo que se pueden comparar las alternativas.

Costo Muerto: costo ya causado que resulta ineludible, independientemente de la decisión que se tome

Créditos: movimiento mediante el cual un proyecto recibe recursos adicionales a los previamente aprobados en Ley de Presupuesto.

Cuentas por pagar: saldos a cancelar del producto o bien recibido.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 22 de 46

Cuotas Preliminares de Inversión: son las cuotas o límites máximos de gasto que se comunican a las entidades y organismos en forma preliminar para estructurar su plan de inversión.

Depreciación: es aquella parte del capital fijo desgastado en el proceso de producción, que sería necesario reponer para mantener constante la capacidad productiva. En términos contables es un registro anual que denuncia el menor valor de los activos fijos (excepto los terrenos) debido a su uso; este registro contable no supone salida de dinero efectivo de la empresa.

Efectividad: concepto que involucra la eficiencia y la eficacia, consistente en realizar las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo realizando un uso óptimo de los recursos involucrados.

Efecto: es la solución total o parcial a los problemas o necesidades de la población como resultado de los productos logrados con el proyecto. El efecto es el segundo nivel de resultados dentro del ciclo del proyecto, cuando comienza a generar los beneficios previstos en su operación.

Eficacia: grado con el que una acción alcanza los resultados esperados. La eficacia consiste en concentrar los esfuerzos de un proyecto en las actividades y procesos que realmente deban llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados.

Eficiencia: uso óptimo de recursos que permite obtener el mismo producto con una menor cantidad de recursos por unidad producida o en obtener más productos con la misma cantidad de recursos.

Ejecución: es la etapa dentro del ciclo del proyecto durante la cual se realizan todas las inversiones necesarias para poder comenzar a percibir beneficios y resultados.

Ejecución contratada: se refiere a las acciones ejecutadas por contratistas.

Ejecución directa: se refiere a las acciones ejecutadas por funcionarios de la entidad.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 23 de 46

Ejecución Presupuestal: está compuesto por el programa anual de caja, los compromisos, los acuerdos de gastos, los pagos de la nación y los pagos de las entidades.

Entidades Coordinadoras de Proyectos: son entidades encargadas de la coordinación de un proyecto en el caso en que más de una entidad está involucrada en la ejecución del mismo.

Entidades Ejecutoras de Proyectos: son entidades encargadas de adelantar la ejecución física de un proyecto.

Entidades Financiadoras de Proyectos: son las entidades que aportan recursos para financiar un proyecto.

Estado: son los pasos que deben seguir un proyecto o estudio básico dependiendo del estado en que este se encuentre. En conjunto, conforman las Etapas del proyecto.

Estado de Postergado: estado en la que se encuentra un proyecto cuya ejecución ha sido aplazada.

Estudio Básico: se refiere a estudios que permitan la acumulación de conocimiento acerca de un sector o acerca de proyectos de inversión. Los estudios básicos no generan beneficios directamente y su materialización son documentos que pueden contener análisis, catastros, inventarios etc.

Etapas de Diseño: etapa en la cual se realizan los diseños definitivos de un proyecto.

Etapas de Inversión o ejecución: Es la etapa en la cual se materializan las acciones que dan como resultado bienes o servicio, y culmina cuando el proyecto comienza a generar beneficios.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 24 de 46

Etapa de Operación: es la última etapa de un proyecto en esta se generan los beneficios para los cuales el proyecto fue diseñado. Es importante en esta etapa proveer los fondos necesarios para la adecuada operación del proyecto ya que sin ellos el proyecto no dará los beneficios esperados.

Etapa de Preinversión: la preinversión es la primera etapa del ciclo de los proyectos. En ella se realizan todos los estudios necesarios para tomar la decisión de realizar o no el proyecto.

Evaluación: Proceso de comparación de alternativas.

Evaluación de Proyectos: se refiere a la comparación, numérica o no, de los costos y los beneficios asociados con un proyecto.

Evaluación Económica: se refiere a la comparación de los costos y de los beneficios asociados con el proyecto (situación sin proyecto vs. situación con proyecto), comparación que debe realizarse desde el punto de vista de la entidad que realiza el proyecto.

Evaluación expost: se refiere a la evaluación de un proyecto una vez concluida su etapa de inversión o ejecución. Se efectúa este seguimiento en la etapa de operación del proyecto.

Evaluación Social: es la evaluación de un proyecto desde la perspectiva de la sociedad en su conjunto, incorpora todos aquellos costos y beneficios asociados al proyecto que afectan a la sociedad.

Evaluación Técnica: es el análisis que se requiere para saber si la alternativa escogida es técnicamente viable.

Externalidad: una externalidad ocurre cuando las decisiones de inversión sin haber sido consideradas en el proyecto de un agente económico afectan las de un segundo agente directa o indirectamente.

Factores Externos: condiciones o acciones externas sobre las cuales se tiene poco o ningún control y que afectan la obtención de los resultados esperados en el proyecto.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 25 de 46

Fases o Estados: son los estados por los que debe pasar un proyecto a lo largo de su ciclo de vida: preinversión, inversión y operación.

Ficha EBI: es la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión que resume las características centrales de un proyecto. En ella se plasma la información de la alternativa seleccionada en la evaluación del proyecto.

Formulación: Identificar el problema y preparar alternativas que buscan solucionar un Problema o necesidad.

Fuentes de Financiación: se refiere a los posibles orígenes de los recursos que serán utilizados en el proyecto.

Funcionamiento u operación: Es la etapa del ciclo del proyecto durante la cual se generan bienes y servicios para los cuales fue diseñado el proyecto. Es importante en esta etapa proveer los fondos necesarios para la adecuada operación del proyecto ya que sin ellos el proyecto no dará los beneficios esperados.

Horizonte de evaluación: Periodo que contempla el análisis de las etapas de preinversión, ejecución y operación.

Impacto: es el cambio logrado en la situación de la población como resultado de los productos y efectos obtenidos con el proyecto. Se trata del nivel más elevado de resultados o de la finalidad última del ciclo del proyecto, cuando se genera la totalidad de los beneficios previstos en su operación.

Identificación del problema: Análisis de causas y efectos para determinar el problema o necesidad.

Indicador: Un indicador es una señal que se puede observar y medir fácilmente. Es la conjugación de mínimo dos variables específicas, verificables objetivamente, para determinar los cambios o resultados de una actividad, objetivo o meta.

Indicadores económicos: Mide los efectos que tiene el proyecto sobre la economía en su conjunto. Ejemplo: Tasa Interna de Retorno Económica, Valor

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 26 de 46

Presente Neto Equivalente, VPNE, Costo-Beneficio Económico, Costo Anual Equivalente Económico, CAEE.

Indicador de Gestión: mide el grado de cumplimiento de las funciones propias de la entidad al ejecutar un proyecto, lo que implica acciones en búsqueda de recursos nuevos o complementarios para proyectos de inversión, cumplimiento en los planes de acción,

Indicador de Impacto: mide el cambio logrado en la situación de la población como resultado de los productos y efectos obtenidos con el proyecto. Se trata del nivel más elevado de resultados o de la finalidad última del ciclo del proyecto, cuando se genera la totalidad de los beneficios previstos cuando entra a la etapa de operación.

Indicador de producto: mide el grado de obtención del bien o servicio ofrecido por el proyecto. Por ejemplo, el número de kilómetros construidos respecto a lo programado o el número de personas capacitadas frente a lo programado.

Indicadores de Rentabilidad Privados: son los indicadores (Valor Presente Neto, VPN, Tasa Interna de Retorno, TIR, Beneficio – Costo, B/C etc.) de un proyecto que reflejan la conveniencia privada del mismo. Por lo general captan o reflejan los intereses privados del proyecto.

Indicadores de Rentabilidad Sociales: son los indicadores (Valor Presente Neto, VPN, Tasa Interna de Retorno, TIR, Beneficio– Costo, B/C etc.) de un proyecto que reflejan la conveniencia social del mismo. Deben incorporar todos los efectos que tiene el proyecto sobre la economía en su conjunto.

Índice: es un indicador compuesto que tiene por objeto medir las variables de un fenómeno económico (precios, valores, cantidades, etc.) o de otro orden, referido a un valor que se toma como base o punto de referencia.

Ingreso: son los provenientes de la venta del producto o servicio, los desechos o desperdicios y los valores de salvamento atribuibles al proyecto.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 27 de 46

Interés: es el pago que se hace a un tercero por la utilización que se hace de los recursos de su propiedad.

Inversión: es la etapa en la cual se ejecuta el proyecto. Esta etapa inicia con la decisión de realizar el proyecto, culminando cuando el proyecto comienza a generar beneficios.

Inversión Directa: la inversión directa es aquella que comprende recursos que aparecen en el Presupuesto General de la Nación y que serán ejecutados presupuestalmente por los organismos a los cuales se les realizó la apropiación.

Inversión Pública: Erogaciones por parte del estado

Localización de Proyectos: se refiere a la ubicación específica y geográfica o solo geográfica de un proyecto.

Localización específica: la localización específica de un proyecto se refiere a la ubicación de un proyecto dentro de una obra o servicio existente.

Localización Geográfica: se refiere a la ubicación geográfica (región, departamento o municipio) del proyecto.

Mantenimiento: Gastos destinados a mantener en operación los bienes y servicios requeridos en el normal desarrollo de las actividades básicas a través de las cuales se desarrolla el objetivo estatal.

Marco Lógico: Herramienta que al relacionar diferentes niveles de objetivos y resultados con los medios, así como los indicadores y factores externos, garantiza la consistencia, efectividad y articulación entre planeación y evaluación.

Meta: Expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución de una acción en el proyecto.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 28 de 46

Metas Físicas: cumplimiento programado a alcanzar en realización de obras o en el logro de la prestación del servicio. El grado de cumplimiento se mide a través de las unidades de medida.

Metodologías: son guías que indican cómo identificar, formular y evaluar un proyecto de inversión.

Nivel de Factibilidad: este nivel se encuentra dentro de la etapa de preinversión. En ella se evalúan las posibles opciones o alternativas del proyecto y se selecciona la más conveniente. Esta evaluación debe ser un perfeccionamiento de la alternativa más atractiva en el nivel anterior de prefactibilidad. En este nivel deben estudiarse detalladamente los aspectos de localización, tamaño y momento óptimo de materializar el proyecto.

Nivel de Idea: en este nivel, la primera del ciclo del proyecto, se produce la identificación del proyecto como producto de la necesidad de solucionar un problema. Debe reconocerse, basándose en la información existente o inmediatamente disponible, si hay o no alguna razón bien fundada para rechazar de plano la idea del proyecto. En este nivel no es conveniente recomendar la ejecución de un proyecto, ni tampoco podrán registrarse como viables proyectos en el nivel de idea en el BPIN.

Nivel de Perfil: en este nivel, inmediatamente posterior al nivel de idea, se debe recopilar toda la información secundaria referente al proyecto con el propósito de descartar aquellas alternativas que claramente no son viables. En este nivel se incorpora información técnica y de mercado para cuantificar su tamaño y el tamaño del proyecto. Con base en este conjunto de información debe realizarse una primera evaluación preliminar de cada alternativa de proyecto.

Nivel de Prefactibilidad: en esta etapa, inmediatamente posterior a la etapa de perfil, se precisa con mayor detalle la información proveniente de la etapa de perfil para permitir descartar ciertas alternativas.

Nombre del proyecto: el nombre asignado debe responder a: qué se va a hacer? (se refiere al proceso que se realiza mediante el proyecto), sobre qué se va

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 29 de 46

a hacer? (se refiere al objeto sobre el cual recae el proceso) , dónde? (localización o ubicación geográfica del proyecto).

Objetivo: finalidad hacia la que se orientan las actividades o acciones de un plan, programa o proyecto.

Objetivo Sectorial: finalidad que orienta el diseño de los programas y que debe formularse en términos de cambios en la situación de la población obtenidos mediante la intervención en áreas específicas de acción del Estado.

Operación: es la etapa dentro el ciclo del proyecto durante la cual se perciben los beneficios y resultados derivados de todas las inversiones realizadas en su ejecución.

Perfil: Es la compilación y análisis de toda la información de origen secundario, relacionada con la elaboración de un proyecto.

Plan: Instrumento que permite determinar objetivos, metas prioridades y estrategias de manera general definidas para un periodo de tiempo.

Plan de Desarrollo: se refiere al documento que brinda los lineamientos del Gobierno en posesión en materia sectorial e intersectorial, especificando las prioridades en cada una de ellas. Es la carta de navegación que orienta el gasto público.

Plan de Gobierno: se refiere al conjunto de acciones o proyectos a ser adelantados por diversos organismos y entidades del sector público en conjunto o por separado con un mismo fin o propósito y que pretenden dar solución prioritaria y en forma conjunta a problemas específicos.

Planeación: En términos públicos es la orientación adecuada de los recursos procurando el cumplimiento de objetivos de desarrollo económico y social.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 30 de 46

Plan Financiero: es el instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan. El Plan Financiero deberá tomar en consideración las provisiones de ingresos, gastos, financiación y déficit compatibles con el Programa Anual de Caja y las políticas monetaria y cambiaria.

Plan Operativo Anual de Inversión: este plan indica la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades, programas y regiones con indicación de los proyectos prioritarios y vigencias comprometidas especificando su valor.

Ponderación: otorgar calificación para dar peso o representatividad a cada una de las actividades, productos o regiones.

Precios constantes: Es la presentación de precios sin tener en cuenta el efecto inflacionario.

Precios corrientes: Es la presentación de precios teniendo en cuenta el efecto inflacionario.

Precios de Cuenta o Sombra: ver definición de Precios Sociales.

Precios de Mercado: se refiere a los valores establecidos para bienes y servicios por la interacción de oferta y demanda.

Precios Sociales: representan el valor que tiene un bien o servicio para la sociedad en su conjunto. Por lo general este valor está asociado al costo de oportunidad, o beneficio sacrificado al utilizar ese bien o servicio en el proyecto. También se conocen como Precios de Cuenta.

Preinversión: Es la primera etapa del ciclo del proyecto, en ella se realizan los estudios necesarios para tomar la decisión de realizar o no el proyecto.

Preparación: Relacionar información de alternativas identificadas mediante un proceso orientado a obtener y analizar información, para la solución de un problema o necesidad.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 31 de 46

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento: se refiere al conjunto de apropiaciones destinadas a los gastos de funcionamiento.

Presupuesto de Gastos de Inversión: se refiere al conjunto de apropiaciones destinadas a la inversión pública.

Presupuesto del Servicio de la Deuda: se refiere a las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda pública.

Producto: resultado concreto que las actividades deben generar para alcanzar su objetivo más inmediato. El producto constituye el primer nivel de resultados dentro el ciclo de maduración de un proyecto, cuando se termina su ejecución.

Programa: estrategia de acción cuyas directrices determinan los medios que articulados gerencialmente apoyan el logro de un objetivo sectorial.

Programa Anual de Caja (PAC): el PAC determina los flujos de pagos que se proyectan para la vigencia fiscal con base en los estimativos del Plan Financiero.

Programación físico-financiera: programar actividades en relación con la financiación de cada una de ellas. Pretende dar a conocer cuanto cuesta desarrollar cada actividad por etapas.

Proyecto: unidad operacional del desarrollo que vincula recursos, actividades y productos durante un período determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de la población. Debe formar parte integral de un programa.

Proyecto de inversión: Unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos para resolver problemas o necesidades sentidas de la comunidad.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 32 de 46

Razón de Precio de Cuenta: es la razón matemática entre el precio social (o de cuenta) y el precio de mercado.

Registro de Proyectos: se refiere a la inclusión de los proyectos de inversión, debidamente formulados, evaluados y considerados como viables, en el Banco de Proyectos. Este es un requisito indispensable para que un proyecto pueda ser incluido en el Plan Operativo Anual de Inversión

Relación Beneficio-Costo: es un número escalar que expresa la relación entre el Valor Presente de los Beneficios de un proyecto y el Valor Presente de los Costos del mismo proyecto.

Resultado: expresa el cambio real logrado a través de los productos, efectos o impactos generados, a partir de los objetivos definidos.

Sector: indica el área específica de acción del Estado, sobre la cual se realiza una inversión o un gasto determinado.

Seguimiento Físico - Financiero: es el seguimiento que se le realiza al proyecto desde la perspectiva de su ejecución física y financiera. El objetivo de este seguimiento es el de poder detectar y corregir los problemas de ejecución físico -financiera que se presentan durante su ejecución.

Sinergias: mayores resultados resultantes de la unión de esfuerzos. Acción combinada de dos o más agentes que resulta mayor que la suma de las acciones individuales.

Sistemas de Información: son sistemas cuyo propósito es proporcionar información para un grupo específico de acciones relacionadas entre sí, así como información resumida para el control administrativo de ese grupo de acciones.

Subprograma: desagregación del programa en grupos homogéneos de proyectos. Esta homogeneidad no responde a un criterio único, puede definirse por tecnología, ubicación, tamaño, etc., de acuerdo con las necesidades particulares de clasificación de un programa.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 33 de 46

Subproyectos: hacen parte de proyectos madre de inversión que por sus características físicas generan beneficios por si mismos.

Tasa de Cambio: tasa a la cual se calcula el cambio del peso respecto al dólar u otra moneda extranjera. Interacción entre la demanda y la oferta de moneda extranjera, expresada en moneda nacional. Es el precio al cual una moneda puede ser cambiada por otra.

Tasa de devaluación: tasa a la cual crece el valor relativo de pesos por divisas.

Tasa de inflación: tasa a la cual los precios crecen en un período dado.

Tasa de interés: es la cantidad adicional de dinero que debe reconocérsele al inversionista al final de un período expresada como porcentaje de la suma inicial.

Tasa Interna de Retorno: tasa de interés que produce un valor presente neto igual a cero.

Tasa Social de Descuento: se refiere a la tasa de interés expresada en precios sociales.

Tipo Específico de Gasto de Inversión: se refiere a las acciones que realiza el Estado directamente.

Unidad de Medida: expresión del indicador. Por ejemplo: porcentaje, litros cúbicos, hectáreas, metros lineales, pesos, personas, etc.

Valor Presente Neto: es la diferencia entre costos y beneficios medidos en valores actuales, es el equivalente en pesos actuales de todos los ingresos y egresos, presentes y futuros que constituyen el proyecto. El criterio del VPN se fundamenta en el principio que una inversión es recomendable si los ingresos superan o igualan a los costos. Estos ingresos y costos deben incorporar el valor del dinero en el tiempo.

Variable: características, cualidades, elementos o componentes de una unidad de análisis, que pueden modificarse o variar a través del tiempo.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 34 de 46

Variación en Costo Total: es un número porcentual que expresa la relación entre el Valor Actual del Proyecto y el Valor Inicial del Proyecto, que se utiliza para calcular la variación en los costos totales del proyecto.

Viabilidad: un proyecto es viable si es técnicamente factible (incluye criterios ambientales, legales, de localización, tamaño, institucional, etc.) y económica y socialmente rentable.

Viabilidad Económica: un proyecto es económicamente viable si sus ingresos en valor presente son superiores a sus costos en valor presente.

Viabilidad o Factibilidad Técnica: un proyecto es técnicamente factible o viable si la implementación de su diseño puede realizarse con los conocimientos y la tecnología existente.

Vida útil: Periodo productivo de un proyecto

Vida útil de los Proyectos: corresponde al período de tiempo en el cual el proyecto entra en operación o genera todos los beneficios para los cuales fue concebido.

Veeduría: mecanismo de control.

Vigencia: año presupuestal

Vigencia Futura: es una certificación de autorización para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias siguientes, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Es decir, es una autorización mediante la cual se garantiza la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en la vigencia en curso.

Voluntad Política: actitud de apoyo o rechazo de los mandatarios a una idea, proyecto, programa, o plan.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 35 de 46

ANEXO 2

DEFINICIÓN DE NOMBRES DE PROYECTOS CLASIFICACIÓN DE LOS POSIBLES PROCESOS

A continuación se presenta la lista de procesos posibles y su concepto correspondiente:

Proceso	Descripción
ACTUALIZACIÓN	Acción de revisar un estudio anterior
ADECUACIÓN	Acción de realizar mejoras a un recurso existente con el fin de permitir su operación según parámetros preestablecidos.
ADMINISTRACION	Acción de lograr el correcto y eficiente manejo de un determinado bien o Servicio.
ADQUISICION	Acción de apropiar un bien.
ALFABETIZACION	Acción de enseñar a leer y escribir a personas adultas.
AMPLIACION	Acción de aumentar la capacidad de la infraestructura existente.
ANALISIS	Acción de examinar una situación con el fin de conocer sus principios o elementos.
APLICACION	Acción mediante la cual un determinado conocimiento o tecnología se adapta o lleva a la práctica.
APORTES	Acción de definir recursos para inversión.
APOYO	Acción de destinar recursos para cumplir el objetivo.
APROVECHAMIENTO	Acción de utilizar un recurso en forma eficiente.
ASESORIA	Acción de prestar un servicio de consultoría, para apoyar el logro de un propósito determinado.
ASISTENCIA	Acción de prestar colaboración a un grupo de personas con el objeto de apoyarlos en una actividad definida. En el caso de proyectos en el que se preste algún servicio con el propósito de aumentar la eficiencia productiva el proceso se denominará: ASISTENCIA TECNICA.
CAPACITACION	Acción de preparar personas con el fin de habilitarlas para realizar una actividad determinada.
CAPITALIZACION	Destinación directa de recursos del Estado hacia una entidad específica.
CATASTRO	Acción de registrar ordenadamente servicios.
CENSO	Acción de efectuar un recuento ordenado de organismos.
COMPROMISO	Acción de destinar directamente recursos del Estado, hacia una entidad específica.
CONSERVACION	Acción de reparar periódica y metódicamente un bien o infraestructura física para evitar su deterioro.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
BANCO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL
MUNICIPIO DE BELLO**

Código: M-DT-01

Versión: 01

Página 36 de 46

Proceso	Descripción
CONSTRUCCION	Acción de materializar una infraestructura que no existe a la fecha.
CONTROL	Acción destinada a vigilar, dirigir o limitar cierta función o fenómeno.
CREDITO	Acción de otorgar recursos reembolsables para hacer efectiva la ejecución de un proyecto o servicio.
DEMARCACION	Acción de delinear, delimitar o deslindar cualquier tipo de terreno incluyendo áreas marinas y submarinas de interés.
DESCONTAMINACIÓN	Acción de disminuir el grado de concentración de las sustancias, elementos o residuos, que se consideran contaminantes en el aire, agua y suelos.
DIAGNOSTICO	Acción de determinar mediante exámen un bien
DIFUSION	Acción de divulgar o propagar cierta idea, norma, información, costumbre, etc.
DISEÑO	Acción de modelar una estructura
DISTRIBUCION	Acción de repartir organizada y sistemáticamente un recurso entre personas o entidades según sea el caso.
DIVULGACION	Acción de revelar, dar a conocer o anunciar algún bien o servicio.
DOTACION	Acción de adquirir y/o instalar nuevos elementos en un servicio o infraestructura existente.
EDICION	Acción de elaborar y desarrollar textos y materiales audiovisuales de diversa índole para ser impresos posteriormente por la entidad encargada.
ERRADICACION	Acción de extirpar o eliminar totalmente un determinado mal o situación.
ESTUDIO	Acción de definir un problema.
ESTUDIOS	Acciones encaminadas a definir un problema.
EXPLORACIÓN	Acción tendiente a reconocer con diligencia la existencia de algo en algún lugar.
EXPLOTACION	Acción de aprovechar un recurso para generar beneficios en su utilización.
FORESTACION	Acción de poblar de árboles un terreno determinado.
FORMULACIÓN	Acción de definir procesos, políticas y metas
HABILITACION	Acción que tiende a hacer un bien apto para aquello que antes no lo era.
IMPLANTACION	Acción de hacer que comiencen a regir o ser cumplidas ciertas costumbres, leyes o normas.
IMPLEMENTACION	Acción de implementar procesos encaminados a lograr un objetivo.
INSTALACION	Acción de colocar en su debido lugar aparatos o enseres con el fin de que ellos presten un determinado servicio.
INVENTARIO	Lista en que se inscriben y describen, artículo por artículo, todos los bienes, derechos y obligaciones de una persona o empresa, y que expresa la estructura de su patrimonio en un momento dado.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 37 de 46

Proceso	Descripción
INVERSIONES-FIN	Son aquellas inversiones financieras que por ley deben hacer algunas entidades del orden nacional.
INVESTIGACIÓN	Acción mediante la cual se pretende conocer comportamientos para averiguar o aclarar un hecho.
LEVANTAMIENTO	Acción de reunir información y procesarla.
MANTENIMIENTO	Acción de conservar la capacidad de operación de una infraestructura determinada de acuerdo a parámetros establecidos.
MEJORAMIENTO	Acción de aumentar la calidad de un servicio existente.
NACIONALIZACION	Acción en la cual se destinan recursos para el pago de impuestos de nacionalización de equipos.
NORMALIZACION	Acción de modificar un servicio existente con la finalidad de adecuarlo a ciertas normas predeterminadas.
PREVENCION	Acción de tomar medidas para evitar un daño o peligro.
PRIVATIZACIÓN	Acción de vender un bien del Estado al sector privado.
PROTECCION	Acción de amparar o defender un determinado bien o servicio.
RECOPIACIÓN	Acción de agrupar, juntar cosas distintas dándoles unidad.
RECREACION	Acción de, mediante unas metodologías preestablecidas, buscar el mejoramiento del estado anímico y emocional del grupo humano al que se oriente el programa.
RECUPERACION	Acción cuya finalidad es volver a tener un bien o servicio en índices predeterminados.
REESTRUCTURACION	Acción de modificar la estructura de una organización, obra o empresa.
REFORESTACION	Renovación y recuperación de la cobertura vegetal de las áreas.
REHABILITACION	Define el proceso de recuperación de infraestructuras existentes y/o reintegro a la sociedad de aquellas personas que por cualquier motivo se encuentren marginadas de ésta.
REMODELACION	Acción de reformar una infraestructura para adecuarla a fines determinados.
RENOVACION	Acción de reacondicionar parcial o totalmente un servicio o equipamiento existente, con cambio de la capacidad y/o calidad del mismo.
REPARACION	Acción de recuperar un daño ocasional sufrido por una infraestructura existente.
REPOSICION	Acción de renovar parcial o totalmente una infraestructura existente, con o sin cambio de la capacidad y/o calidad del servicio.
RESTAURACION	Acción de recuperar objetos o bienes para volverlos a su estado original.
SANEAMIENTO	Acción de dar condiciones consideradas aptas, previamente definidas, al medio ambiente.
SERVICIO	Este proceso se utilizará únicamente para nombrar los proyectos presupuestales de servicio de la deuda.
SISTEMATIZACION	Acción de definir procedimientos y normas de estandarización de la

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 38 de 46

Proceso	Descripción
	información.
SUBSIDIO	Acción de entregar una ayuda extraordinaria en forma gratuita y con una finalidad específica a personas, grupos o entidades predefinidas.
SUMINISTRO	Acción de proveer elementos, materiales o bienes requeridos para brindar un determinado servicio.
SUSTITUCION	Acción de reemplazar algún bien, persona o cosa en lugar de otra para que cumpla con una finalidad determinada.
TITULACION	Acción de normalizar y legalizar derechos de propiedad sobre algún bien físico.
TRASLADO	Acción de mover algún bien o infraestructura existente a otro lugar para que cumpla funciones similares a las que inicialmente cumplía.

ESTUDIOS BASICOS:

Se presentan a continuación los procesos a ser empleados para la denominación de estudios básicos y su correspondiente conceptualización:

Proceso	Descripción
ACTUALIZACION	Acción de revisar un estudio anterior con el objeto de modificar aquellos elementos que hayan experimentado cambios.
ANALISIS	Acción de examinar una situación con el fin de conocer sus componentes o determinar las variables que influyen en su comportamiento.
CATASTRO	Acción de registrar ordenadamente servicios clasificándolos según algunas características de los mismos.
CENSO	Acción de efectuar un recuento ordenado y clasificado de organismos vivos del reino vegetal o animal referido a algunas características de los mismos.
DIAGNOSTICO	Acción de determinar, mediante un examen de ciertas características de un bien, servicio o situación su estado y proposición de acción.
EXPLORACION	Acción tendiente a reconocer o averiguar con diligencia en el terreno la existencia de recursos.
INVENTARIO	Registro ordenado y clasificado de bienes según algunas características de los mismos.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 39 de 46

INVESTIGACION	Acción mediante la cual se pretende conocer o descubrir un determinado comportamiento, aplicación, etc.
LEVANTAMIENTO	Acción de reunir información en terreno y procesarla, completando ésta con análisis técnicos.
RECOPIACION	Acción de agrupar o juntar cosas distintas dándoles una unidad.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 40 de 46

ANEXO 3

FICHA PRESENTACION NECESIDADES QUE ORIGINEN PROYECTOS

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA NECESIDAD

- 1. Nombre de la necesidad (Proceso: Que se va a hacer; Objeto: Sobre que se va a hacer y Localización: Donde se va a hacer).**

- 2. Problema o necesidad que se pretende enfrentar**

Indicadores Iniciales. ¿Cuál es la magnitud del problema actualmente?	Metas. ¿Qué resultado se espera en la mitigación del problema

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 41 de 46

Cobertura Territorial del Proyecto: Marque con una x

Urbano		Rural		Territorio Indígena
<i>Total Cabecera</i>	<i>Barrial</i>	<i>Corregimiento</i>	<i>Veredal</i>	

3. Cobertura Poblacional del Proyecto y Empleo Generado

Población Objetivo <i>(Nro de beneficiarios)</i>						<i>Empleos Directos Generados</i>	<i>Empleos Indirectos Generados</i>
Hombres	Mujeres	Afro descendí entes	Indígenas	Otros	Total		

4. Duración del Proyecto

Preinversión: _____ años

Ejecución: _____ años

Operación: _____ años

Total duración: _____ años

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 42 de 46

5. Planes de Desarrollo

El proyecto está articulado al Plan de Desarrollo Nacional? SI NO

ESTRATEGIA	PROGRAMA

El proyecto está articulado al Plan de Desarrollo Departamental? SI NO

PROGRAMA U OPERACIÓN DEL PLAN	ACCIÓN DEL PLAN

El proyecto está articulado al Plan de Desarrollo Municipal? SI NO

PROGRAMA DEL PLAN	LINEA / PROYECTO PLAN DESLLO.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 43 de 46

6. Objetivos

General

<p><i>General</i></p>

7. Productos generados

<i>Definición de producto (s)</i>	<i>Unidad de Medida</i>	<i>Meta Programada</i>	<i>Fecha de Medición</i>

8. Costos satisfacción de la necesidad (Miles de Pesos del 200X)

<i>Componentes Generales</i>	Valor Recurso Humano	Valor Equipo y Transporte	Valor Materiales	Valor Total
Costo Total del Proyecto				

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 44 de 46

Financiación del Proyecto

Entidad	200x	%	200x	%	20xx	%	20xx		Total	%
Financiadora										
Nación										
Departamento										
Municipio										
Comunidad										
Otros (1)										
Total										

(1) Otros. Cuáles

9. Otros datos generales

10.1 Estado Actual del proyecto			
Preinversión		Años	
Ejecución		Años	
Operación		Años	

Años que lleva la respectiva etapa

10.2 Licencia Ambiental		
Su proyecto requiere licencia ambiental?	SI	
	NO	
Estado en que se encuentra	Trámite	
	Aprobada	
Entidad que expide la licencia		

10. Responsables del Proyecto

Contacto	Teléfono	E-mail

NOTA: La presentación de la necesidad en este formato no reemplaza la formulación del proyecto



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
BANCO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL
MUNICIPIO DE BELLO**

Código: M-DT-01

Versión: 01

Página 45 de 46

**ANEXO 4
FICHA REGISTRO DE PROYECTO
CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <110> Fecha: 2012/09/26**

Registro

Actualización

Línea. PD.*	
Componente. PD.	
Programa. PD.	
Proyecto Plan Desarrollo	
Valor a 31 De Diciembre 2012.	
Indicador de Producto. PD.	
Política o Plan Municipal. PD.	
Objeto Contractual	
CODIGO SSEPI	2 0 1 2 0 0 5 0 8 8 1 1 0

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**

PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >**.

CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de.**

PERSONA RESPONSABLE: **< >**

CARGO: **<Secretario de >**

FECHA DE REGISTRO: Septiembre 26 de 2012.

COSTO DEL PROYECTO: **<\$.000.oo de pesos>** año 2012.

FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>. <\$.000.oo de pesos>** año 2012.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 014 del 29 de Mayo de 2012>**.

NOTA 2: Se anexa copia Certificado de Disponibilidad Nro. **<417>** del **<29>** de **<02>** del **<2012>** por **<\$.000.oo.**

NOTA 3: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA RADICADO NÚMERO 201212576 del 24 de Septiembre de 2012.**

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.

<JAIME ALBERTO GALLEGU ARISMENDI>

Profesional Universitario

Coordinador Banco de Programas y Proyectos

<CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>

Secretario de Planeación

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	Código: M-DT-01
		Versión: 01
		Página 46 de 46

BIBLIOGRAFIA:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.1991

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, Ayudas para la conformación y puesta en marcha de Banco de Programas y Proyectos Territoriales. Imprenta Nacional. 2005

DIARIO OFICIAL, Ley 152, 1994

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, Acuerdo 029 de 2008.

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, Acuerdo N°020 de 2012.